ORDENANZA Nº 0081

Firmat, 16 de octubre de 1969.-

VISTO:
El plan de ampliación de la calzada en el Bulevar Colon, en el tramo comprendido entre las calles Alberdi y Belgrano, y

CONSIDERANDO:
Que la inversión no ha sido prevista en el Presupuesto de Gastos para el corriente año;

Que el Fondo de Reserva para nuevas autorizaciones mantiene una disponibilidad de $ 6.516.182.- moneda nacional.

Que la inversión a realizarse -entubamiento del canal colector en el tramo que no resulta recuperable por cargo directo a contribuyentes, deber imputarse totalmente a rentas generales.

El intendente Municipal, solicita del Superior Gobierno de la Provincia, por medio de su Ministerio de Gobierno, la sanción de la siguiente

ORDENANZA Nº 0081

ARTICULO 1º: Crease en el Titulo II, Capitulo 2, Inciso 6 "Obras Publicas de financiación no recuperable" del Presupuesto de Gastos en vigencia, la partida Nº 17 "Entubamiento canal Bulevar Colon" con una asignación de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.- m/n).-

ARTICULO 2º: La suma necesaria para cubrir el importe a que se refiere el articulo 1. se extraer del fondo disponible en el Titulo III, Capitulo Unico "Provisión para ordenanzas sobre nuevas autorizaciones o mayores gastos" del mismo Presupuesto.-

ARTICULO 3º: Dese a conocer a sus efectos, regístrese y archívese.

_____

FIRMAT, 16 DE SETIEMBRE DE 1969.-